

Legislación Nacional

03/07/2003LEY 25748MINISTERIO PÚBLICOFiscalía de distrito en el barrio de Saavedra-Núñez. Creación sanc. 11/6/2003; promul. 1/7/2003; publ. 2/7/2003El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley: Art. 1.- Créase una fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra-Núñez, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá intervención directa y exclusiva en todos los casos de hechos presuntamente ilícitos de competencia de la justicia de instrucción, correccional y menores, cometidos en jurisdicción de las comisarías 35, 49 y 51 de la Policía Federal Argentina. Art. 2.- La estructura de la fiscalía mencionada se integrará: a) Con los titulares de la Fiscalía de Instrucción 33 y de la Fiscalía Correccional 11 las que son transformadas, pasando a denominarse los cargos de aquéllos en fiscales de distrito en lo criminal de instrucción, correccional y menores de la fiscalía de distrito de Saavedra-Núñez. b) Con los funcionarios y con el personal de la planta administrativa de las dos fiscalías que por esta ley se transforman. Ello, sin perjuicio de las modificaciones o reubicaciones que el procurador general podrá realizar de acuerdo a las necesidades operativas, con el personal ya existente en el ámbito de su competencia. Art. 3.- En orden al funcionamiento de la fiscalía de distrito de Saavedra y Núñez se toma conocimiento conforme del convenio de cooperación firmado entre la Procuración General de la Nación y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por ley 614 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 20 de julio de 2001. Art. 4.- El gasto que origina la fiscalía de distrito de Saavedra y Núñez se atenderá con cargo al presupuesto del Ministerio Público Fiscal y con afectación de las partidas asignadas actualmente a las fiscalías que por esta ley se suprimen y con las partidas de los contratos hoy existentes, inclusive los de secretario. Art. 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. Camaño – López Arias – Rollano – Estrada